

ACUERDO DEL ILMO SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

MODIFICACIÓN NORMAS DE REPARTO CIVILES

Barcelona, 6 de junio de 2016

1.- Los Presidentes de las Secciones Civiles de esta Audiencia Provincial en reunión celebrada en fecha 27 de mayo de 2016 acordaron la conveniencia de adecuar el reparto durante el período de un año en atención a:

a.- La excesiva pendencia que mantienen actualmente las Secciones Civiles

Generales (Secciones 1ª, 11ª, 14ª, 16ª, 17ª y 19ª) y

b.- La falta de cumplimiento en los últimos años de la compensación prevista en la Norma Duodécima de las Normas de reparto que pretendía equilibrar la carga de trabajo de todas las Secciones para el caso de que el reparto en materia de arrendamientos a las Secciones 4ª y 13ª resultara cuantitativamente inferior al efectuado a la demás Secciones.

En consecuencia, durante un año el reparto por magistrado de las Secciones 4ª y 13ª de los Turnos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º será el mismo que el correspondiente a los magistrados de las Secciones Civiles Generales, sin perjuicio de mantener las Secciones 4ª y 13ª en exclusiva el reparto del Turno 2º.

- 2.- Como consecuencia de la jubilación del Ilmo Sr D. Pascual Martín Villa la Sección 14ª pasará a repartir como las Secciones con 4 magistrados:
- 3.- Ello determinará que los asuntos ordinarios deban repartirse entre el equivalente a (35,2) magistrados, distribuidos de la siguiente forma:
 - a. La Sección Primera contará con (4,20) magistrados, para el conocimiento de asuntos ordinarios.
 - b. La Sección Cuarta contará con el equivalente a 5 magistrados.
 - c. La Sección Undécima contará con 4 magistrados, para el conocimiento de asuntos ordinarios.
 - d. La Sección Decimotercera contará con el equivalente a 5 magistrados para el conocimiento de asuntos ordinarios.
 - e. La Sección Decimocuarta contará con 4 magistrados, para el conocimiento de asuntos ordinarios.
 - f. La Sección Decimosexta contará con 4 magistrados, para el conocimiento de asuntos ordinarios.



La Sección Decimoséptima contará con 5 magistrados, para el conocimiento de asuntos ordinarios.

h. La Sección Decimonovena contará con 4 magistrados, para el conocimiento de asuntos ordinarios.

Considerando el reparto del 100% de los asuntos ordinarios entre esos (35,2) magistrados, el porcentaje de asignación de asuntos por magistrado sería de un (2,84%) lo que, en atención al número de magistrados que integran cada Sección y asignados a esta materia, representaría los siguientes porcentajes de reparto:

- 1. La Sección Primera 11,9% (4.20x2,84)
- 2. La Sección Cuarta 14,2% (5x2,84)
- 3. La Sección Undécima 11,36% (4x2,84)
- 4. La Sección Decimotercera 14,2% (5x2,84)
- 5. La Sección Decimocuarta 11,36% (4x2,84)
- 6. La Sección Decimosexta 11,36% (4x2,84)
- 7. La Sección Decimoséptima 14,2% (5x2,84)
- 8. La Sección Decimonovena 11,36% (4x2,84)

Considerando los redondeos precisos para alcanzar el exacto 100% de asuntos, se proponen las siguientes normas de reparto de los turnos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°:

- a. La Sección Primera repartiría el (11,9 %) de asuntos de esa naturaleza.
- b. La Sección Cuarta repartiría el (14,2 %) de asuntos de esos turnos.
- c. La Sección Undécima repartiría el (11,36 %) de asuntos de esa naturaleza.
- d. La Sección Decimotercera repartiría el (14,2 %) de asuntos de esos turnos.
- e. La Sección Decimocuarta repartiría el (11,36%) de asuntos de esa naturaleza.
- f. La Sección Decimosexta repartiría el (11,36 %) de asuntos de esa naturaleza.
- g. La Sección Decimoséptima repartiría el **(14,2%)** de asuntos de esa naturaleza.
- h. La Sección Decimonovena repartiría el (11,36%) de asuntos de esa naturaleza.

4.- Conforme al artículo 152.2.1º LOPJ, remítase este acuerdo a la Sala de Gobierno del TSJC para su aprobación y póngase en conocimiento del departamento técnico correspondiente para la adaptación de las herramientas informáticas de reparto.

Lo acuerda y firma el Ilmo Sr. D. Antonio Recio Córdova, Presidente de la Ilma Audiencia Provincial de Barcelona. DOY FE.

